



INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Sacyr, S.A. comunica la siguiente información relevante:

Que la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en carta de fecha 12 de noviembre de 2015, recibida el 16 de ese mes, ha solicitado a esta sociedad, al igual que a todas las sociedades cotizadas o entidades emisoras, información referida a determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores, y que en contestación a la misma, con fecha de hoy hemos procedido a facilitar a la Comisión la información solicitada, refiriéndonos en particular a los siguientes extremos:

- 1º. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC, el Reglamento de la Junta General se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último, aprobado por la Junta General de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil, está publicado en la página web de la CNMV.
- 2º. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, las normas de gobierno corporativo de la sociedad, en particular los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta, garantizan en todo momento la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, participación y ejercicio del derecho de voto en la Junta General de accionistas.
- 3º. Que el anuncio de convocatoria de la Junta General se publicó en la página web de la Sociedad, en la página web de la CNMV y en el diario Expansión, habiéndose adjuntado copia de dicho anuncio en la contestación a la CNMV.

- 4º. Que la sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la junta general en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.
- 5º. Que, en la última Junta General de Accionistas de la sociedad, celebrada el 11 de junio de 2015, dos administradores han ejercido el derecho de voto por representación pública, por representar a más de tres accionistas, y asimismo, que las normas aprobadas para la organización de dicha Junta, que constan en el apartado D de la misma, impiden situaciones efectivas de conflicto de interés pues, caso de no existir instrucciones precisas, la delegación se extiende a la Secretario del Consejo, quién votaría según lo indicado en la letra C de la convocatoria.
- 6º. Que actualmente la Compañía está revisando el Reglamento del Consejo de Administración al objeto de adecuarlo a los nuevos requisitos legales derivado de la Ley 31/2014 de 3 de diciembre por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo y de la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas; el cual será próximamente sometido a la aprobación del Consejo de Administración, y oportunamente publicado
- 7º. Que la sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.
- 8º. Que la sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, que afecte a la sociedad, adicional a aquellos que han sido comunicados y publicados a través de la CNMV.
- 9º. Que con carácter previo a la celebración de la junta general de 11 de junio de 2015 la sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Madrid, 3 de diciembre de 2015